

ACTUALIZACIÓN FUERO SINDICAL

EL APODERADO ESPECIAL DEL CONSORCIO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ANTONIO NARIÑO

CONSIDERANDO:

Que al expedirse el decreto de liquidación de la **ESE ANTONIO NARIÑO**, se hace necesario actualizar la información sobre la que se soporta la protección que otorga la ley para estos casos

CONVOCA

A todos los funcionarios que consideren deben estar incluidos, por tener la calidad de:

- Los fundadores de un sindicato, desde el día de su constitución hasta dos (2) meses de la inscripción en el registro sindical, sin exceder de seis (6) meses.
- Los trabajadores que, con anterioridad a la inscripción en el registro sindical, ingresen al sindicato, para quienes el amparo rige por el mismo tiempo que para los fundadores.
- Los miembros de las juntas directivas y subdirectivas de todo sindicato, federación o confederación de sindicatos, sin pasar de cinco (5) principales y cinco (5) suplentes, y los miembros de los comités seccionales, sin pasar de un principal y un suplente. Este amparo se hará efectivo por el tiempo que dure el mandato y seis meses más.
- Los dos (2) miembros de la comisión estatutaria de reclamos, que designen los sindicatos, las federaciones y confederaciones sindicales, por el mismo período de la Junta Directiva y por seis (6) meses más.

Esta documentación deberá ser remitida **EXCLUSIVAMENTE** a la Kra 4 Oeste N° 14 – 89 Bellavista - CALI, anexando copia del certificado de inscripción de la junta directiva y/o comité ejecutivo, que acredite su calidad, a más tardar el 15 de Octubre de 2008.

REYNEL FERNANDO BEDOYA RODRÍGUEZ
Apoderado Especial Liquidador